SECCION VI
MODELO DE CONTRATO

INDICE DEL CONTRATO DE PROVISIÓN

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA	Partes Contratantes
SEGUNDA	Antecedentes Legales del Contrato
TERCERA	Objeto del Contrato
CUARTA	Plazo de Adquisición
QUINTA	Precio o Monto del Contrato
SEXTA	Garantía
SÉPTIMA	Domicilio a Efectos de Notificación
OCTAVA	Vigencia del Contrato
NOVENA	Documento del Contrato
DÉCIMA	Idioma
DÉCIMA PRIMERA	Legislación Aplicable al Contrato
DÉCIMA SEGUNDA	Derechos del Proveedor
DÉCIMA TERCERA	Estipulaciones Sobre Impuestos
DÉCIMA CUARTA	Protocolización del Contrato
DÉCIMA QUINTA	Subcontratos
DÉCIMA SEXTA	Intransferibilidad del Contrato
DÉCIMA SÉPTIMA	Causas de fuerza Mayor y/o Caso Fortuito
DÉCIMA 0CTAVA	Terminación del Contrato
DÉCIMA NOVENA	Solución de Controversias
VIGÉSIMA	Modificaciones al Contrato

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGÉSIMA PRIMERA	Representante del Fabricante
VIGÉSIMA SEGUNDA	Forma de Pago
VIGÉSIMA TERCERA	Facturación
VIGÉSIMA CUARTA	Modificación de la Adquisición
VIGÉSIMA QUINTA	Pago por Adquisición Adicional
VIGÉSIMA SEXTA	Morosidad y sus Penalidades
VIGÉSIMA SÉPTIMA	Responsabilidad y Obligaciones del Proveedor
VIGÉSIMA OCTAVA	Seguros
VIGÉSIMA NOVENA	Suspensión Temporal de la Adquisición
TRIGÉSIMA	Normas de Calidad Aplicables
TRIGÉSIMA PRIMERA	Embalaje
TRIGÉSIMA SEGUNDA	Inspección y Pruebas
TRIGÉSIMA TERCERA	Derechos de Patente
TRIGÉSIMA CUARTA	Manuales de Operación, Mantenimiento y Reparación
TRIGÉSIMA QUINTA	Recepción Definitiva
TRIGÉSIMA SEXTA	Cierre o Liquidación de Contrato
TRIGÉSIMA SÉPTIMA	Conformidad

MINUTA DE CONTRATO

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo se servirá usted insertar el presente contrato de adquisición, para el Suministro de Ferretería de Línea, dirigido al Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi Trinidad, sujeto a las siguientes cláusulas:

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES) Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son: La Empresa Nacional de Electricidad, con Personería jurídica, reconocida mediante Resolución Suprema Nº 127462 de 04 de febrero de 1965, con NIT Nº 1023187029, representada por el Gerente General Ing. Hugo Villarroel Senzano, con c.I. Nº 2882026 Cbba, en ejercicio del Poder de representación Nº 197/2006, de 04 de mayo de 2006, otorgado ante la Notario de primera Clase Dra. Isabel Borda de Ayala, que en adelante se denominará **ENDE S.A.** y la _____ ***(registrar la Razón Social de la Empresa o Firma Comercial vendedora que efectuará la provisión)***, legalmente constituida, ***),*** legalmente representada por _____ ***(Registrar el nombre completo y número de Cédula de Identidad del representante legal habilitado para la firma del Contrato en representación de la empresa o Firma Comercial),*** en virtud del Testimonio de Poder Nº _____ ***(Registrar el numero)*** otorgado ante _____ (***Registrar el N° de Notaria de Fé Pública ante la cual fue otorgada el Poder)***, el _____ ***(Registrar la fecha - día, mes, año)*** en la _____ ***(Registrar el lugar donde fue otorgado el Poder)***, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato de Adquisición de Bienes ***(los documentos que acrediten la legal constitución deberán ser los pertinentes.a cada caso o a cada tipo de organización a contratarse)***

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO) Dirá usted que **ENDE S.A.**, mediante Licitación Pública Nº._____ ***(registrar el número de la Licitación),*** convocó a las Empresas o Firmas Comerciales interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para la contratación de bienes, en base al Decreto Supremo Nº 27328 y su Reglamentación.

Que la comisión de calificación de **ENDE S.A.,** luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido informe y recomendación a la Autoridad competente de la entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual, se emitió la Resolución Administrativa de Adjudicación Nº _____ ***(registrar el número y la fecha de la Resolución)***, resolviendo adjudicar la adquisición de los bienes a _____ ***(registrar la razón social de la Empresa o Asociación de Empresas adjudicatarias de la adquisición de el (los) bien(es)***, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad **COMPRADORA**.
(En caso excepcional en que la ARPC decida adjudicar la adquisición a un proponente calificado, que no sea el recomendado por la Comisión de Calificación debe adecuarse este hecho, en la redacción de la presente cláusula).

TERCERA.- (OBJETO DEL CONTRATO). El **PROVEEDOR** se compromete y obliga por el presente Contrato, a proveer Ferretería de Línea, según se detalla en la Sección II, Volumen de Provisión y Almacenes de ENDE que en adelante se denominará los **BIENES**, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de entrega y características técnicas establecidas en los documentos de respaldo del proceso de contratación y a las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento legal.

Para la adquisición de los **BIENES** dentro de las especificaciones técnicas que forman parte del presente Contrato, así como para garantizar la calidad de la misma, el **PROVEEDOR** se obliga a efectuar la provisión de acuerdo a los documentos de licitación y propuesta.

CUARTA.- (PLAZO DE ADQUISISCIÓN). El **PROVEEDOR** entregará los **BIENES** en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada, las especificaciones técnicas y el cronograma de entregas ***(cuando corresponda)***, en el plazo de _____ ***(registrar literalmente el plazo total de entrega de los BIENES)*** _____ ***(registrar numéricamente el plazo, entre paréntesis)*** días calendario, que serán computados a partir, de la fecha de apertura del acreditivo**.**

(EN CASO DE QUE LAS ENTREGAS FUESEN PARCIALES, DENTRO DEL PLAZO TOTAL, SÉ DEBERA HACER CONSTAR LAS CANTIDADES Y FECHAS, A EFECTOS DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).

El plazo de adquisición de los **BIENES**, establecido en la presente cláusula, podrá ser ampliado cuando **ENDE S.A.** mediante el procedimiento establecido en este mismo Contrato, incremente la cantidad de los **BIENES** a ser provistos y ello repercuta en el plazo total o cuando por demora en el pago de las partidas entregadas o de las causales previstas en este Contrato y documentos que forman parte del mismo, el **PROVEEDOR** efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por **ENDE S.A.** para luego suscribir el respectivo Contrato modificatorio que establezca la ampliación de plazo.

QUINTA.- (PRECIO O MONTO DEL CONTRATO). El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente contrato es de: _____ ***(registrar en forma literal y numérica el monto del contrato, en bolivianos, establecido en la Resolución Administrativa de Adjudicación). (en caso de que el precio total contratado fuese en moneda extranjera se debe dejar expresamente establecido que el pago se realizará en moneda nacional y al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Bolivia en el día de la facturación)***

El precio o valor final de la adquisición, será el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada a las cantidades de **BIENES** efectiva y realmente provistas.

Queda establecido que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada obligan a la provisión de **BIENES** nuevos y de primera calidad, sin excepción.

Este precio también comprende todos los costos de verificación, embalaje, transporte, impuestos aranceles del país de origen, gastos de seguro de los **BIENES** a ser provistos, es decir, todo otro costo que pueda tener incidencia en el precio hasta su entrega definitiva de forma satisfactoria.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, efectuar la provisión de **BIENES** contratada dentro del monto establecido, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por provisiones que hiciesen exceder dicho monto.

SEXTA.-.- (GARANTIA). El **PROVEEDOR** garantiza la correcta, cumplida y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la _____ ***(registrar el tipo de garantía otorgada, boleta bancaria, a primer requerimiento o póliza de seguro)***, a la orden de Empresa Nacional de Electricidad S.A.**,** por el siete por ciento (7%) del valor del Contrato que corresponde a _____ ***(registrar el monto en forma literal)*** _____ ***(registrar el monto en forma numérica, entre paréntesis).***

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, será pagado en favor de **ENDE S.A.**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

Empero, si se procediera a la recepción definitiva de los **BIENES** objeto de la adquisición, dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Acta de recepción definitiva, suscrita por ambas partes **CONTRATANTES**, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del Contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

El **PROVEEDOR**, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas **ENDE S.A.**, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

SEPTIMA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION). Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes bajo este Contrato será enviada:

Al **PROVEEDOR**: _____***(registrar el domicilio legal en Bolivia que señale el PROVEEDOR, especificando calle y número y ciudad del inmueble donde funcionan sus oficinas).***

ENDE S.A. Av. Ballivián Nº 503 esq calle México, Edificio Colon 7º Piso de la Ciudad de Cochabamba

OCTAVA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO). El presente Contrato entrará en vigencia una vez que haya sido firmado por ambas partes, debiendo luego cumplirse con los siguientes trámites:

1. Ser protocolizado (cuando sea pertinente).
2. Ser registrado en la Contraloría General de la República.

NOVENA.- (DOCUMENTOS DE CONTRATO). Para cumplimiento de lo preceptuado en el presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

9.1 Pliego de condiciones de la Licitación Pública Nº IB/2007/02 ***(registrar el número de la licitación y las aclaraciones y enmienda(s) al pliego de condiciones, si existieren)***.
9.2 Resolución Administrativa de Adjudicación.
9.3 Especificaciones Técnicas.
9.4 Documentos completos de propuesta del PROVEEDOR, incluyendo propuesta económica y cronograma de entrega.

Fotocopias legalizadas de:

9.5 Testimonio de constitución de la empresa Proveedora exceptuando a empresas unipersonales.
9.6 Contrato de asociación accidental (si corresponde).
9.7 Certificado de Actualización de Matricula emitido por el Registro de Comercio administrado por FUNDEMPRESA.
9-8 Número de Identificación Tributaria (NIT)
9.9 Poder General del Representante Legal del **PROVEEDOR**.

Originales de:

9.10 Certificado de Información Sobre Solvencia con el Fisco, emitido por la Contraloría General de la República (o su equivalente en su país de origen para empresas extranjeras).
9.11 Resolución Administrativa de Adjudicación.
9.12 Garantía de Cumplimiento de Contrato.
9.13 Garantía de Correcta Inversión de Anticipo ***(si corresponde).***

DÉCIMA.- (IDIOMA). El presente Contrato, toda la documentación aplicable al mismo y la que emerja de la adquisición, debe ser elaborada en español, por ser el idioma oficial de Bolivia.

En el caso de manuales de uso de los **BIENES** deberán estar traducidos al idioma español. En el caso de folletos informativos, deberán estar preferentemente en idioma español.

UNDÉCIMA.- (LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO). El presente contrato es un Contrato Administrativo, por lo que está sujeto a la normativa prevista en la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en los aspectos de su ejecución y resultados.

DUODÉCIMA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR). El **PROVEEDOR**, tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de **ENDE S.A.**, por falta de pago de la adquisición efectuada, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y de forma documentada, a **ENDE S.A.**, hasta treinta (30) días hábiles posteriores al suceso.

ENDE S.A., dentro del lapso impostergable de diez (10) días hábiles siguientes, tomará conocimiento y analizará el reclamo, debiendo emitir su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR**, para que tome conocimiento y analice la respuesta a objeto de aceptar la misma, o en su caso asumir la acción legal respectiva.

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los veinte (20) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por **ENDE S.A.**. ***(Si el plazo de adquisición de los BIENES es corto, el plazo previsto puede ser reducido en concordancia con el plazo de contrato).***

ENDE S.A. no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMO TERCER.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS). Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país (incluido el IVA), a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Gobierno de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMO CUARTA.- (PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO). La presente minuta, será protocolizada con todas las formalidades de Ley por **ENDE S.A.**, el importe por concepto de Protocolización debe ser pagado directamente por el **PROVEEDOR**, en caso que este monto no sea cancelado por el **PROVEEDOR** podrá ser descontado por **ENDE S.A.** del pago correspondiente al primer pago.

Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

1. Minuta del contrato (original).
2. Documento legal de representación de **ENDE S.A.** y poder de representación legal del **PROVEEDOR** ***(fotocopias legalizadas).***
3. Garantía(s) (fotocopia simple).

En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, surtirá los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.

DÉCIMO QUINTA.- (SUBCONTRATOS). El **PROVEEDOR** podrá realizar la subcontratación de algunos servicios que le permitan la entrega de los **BIENES**.

El **PROVEEDOR** será directa y exclusivamente responsable por los servicios contratados, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas. Ningún subcontrato de servicios o intervención de terceras personas relevará al **PROVEEDOR** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

Las subcontrataciones que realice el **PROVEEDOR** de ninguna manera incidirán en el precio ofertado y dispuesto en el monto del Contrato.

DÉCIMO SEXTA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO). El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato. En caso excepcional, emergente de caso fortuito o fuerza mayor, a solicitud del **PROVEEDOR**, **ENDE S.A.** analizará la solicitud, relacionándola con la consecución del objetivo dentro del plazo previsto y con los recursos existentes.

DÉCIMO SÉPTIMA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO). Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, **ENDE S.A.** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del Contrato.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales) .

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de adquisición o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el plazo de entrega y en el cronograma de entregas ***(si corresponde),*** dando lugar a retrasos en la entrega, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **PROVEEDOR** deberá recabar un certificado de constancia de la dependencia pública pertinente del lugar donde se suscitó el hecho que acredite la existencia del impedimento, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y

por ningún motivo podrá solicitar luego a **ENDE S.A.,** por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante un Contrato Modificatorio conforme se ha estipulado en la cláusula vigésima del presente Contrato.

DÉCIMO OCTAVA.- (TERMINACION DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

18.1. Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto **ENDE S.A.** como el **PROVEEDOR,** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito mediante la suscripción de un Acta.

18.2. Por Resolución del Contrato: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, **ENDE S.A.** y el **PROVEEDOR,** acuerdan voluntariamente las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

18.2.1Resolución a requerimiento de ENDE S.A., por causales atribuibles al PROVEEDOR.

ENDE S.A., podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por disolución del **PROVEEDOR** ***(sea Empresa o Asociación Accidental).***
b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR.**
c) Por suspensión del suministrosin justificación, por el lapso de _____ ***(registrar los días en función del plazo total de la adquisición)*** días calendario continuos, sin autorización escrita de **ENDE S.A.**
d) Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega o el cronograma de entregas ***(si corresponde)*** de provisión sin que el **PROVEEDOR** adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega dentro del plazo vigente.
e) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato (decisión optativa), o el quince por ciento (15%), de forma obligatoria.
f) Por falta de entrega de la factura oficial correspondiente al pago de cada adquisición o del pago total, según corresponda.

18.2.2Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a ENDE S.A.

El **PROVEEDOR,** podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por instrucciones injustificadas emanadas de **ENDE S.A.** para la suspensión de la adquisición por más de treinta (30) días calendario.
b) Si apartándose de los términos del contrato **ENDE S.A.** pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la adquisición.
c) Por incumplimiento injustificado en el pago parcial o total, por más de noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva de los bienes en la entidad.

18.2.3Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a ENDE S.A. o al PROVEEDOR.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la adquisición objeto del Contrato, **ENDE S.A.** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la conclusión de la adquisición, o vayan contra los intereses del Estado, **ENDE S.A.** en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR,** suspenderá la adquisición y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la adquisición de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita **ENDE S.A.**
Se liquidarán los costos proporcionales que demandase el cierre de la adquisición y algunos otros gastos que a juicio de **ENDE S.A.** fueran considerados sujetos a reembolso.
Con estos datos **ENDE S.A.** elaborará la liquidación final y el trámite de pago será el previsto en la cláusula trigésima sexta del presente Contrato.

18.2.4Reglas aplicables a la Resolución: Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, las garantías deben estar plenamente vigentes y **ENDE S.A.** o el **PROVEEDOR** darán aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de la adquisición y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato. El requiriente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado.

En caso contrario, si al vencimiento del término de los quince (15) días no existe ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin **ENDE S.A.** o el **PROVEEDOR,** según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectivo.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **PROVEEDOR,** se consolide en favor de **ENDE S.A.** la garantía de cumplimiento de contrato.

ENDE S.A., procederá a establecer los montos reembolsables al **PROVEEDOR** por concepto de adquisición satisfactoriamente efectuada.

Con base en la liquidación final y establecidos los saldos en favor o en contra cuando corresponda se hará efectiva la ejecución y cobro de la Boleta de Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato.

ENDE S.A. quedará en libertad de continuar la adquisición a través de otro **PROVEEDOR;** preferentemente podrá efectuar consulta al proponente calificado en segundo lugar en la licitación, para establecer si mantiene su propuesta y así sucesivamente, siempre que dichas propuestas sean aceptables en precio y plazo.

DÉCIMO NOVENA.- (SOLUCION DE CONTROVERSIAS).

Arbitraje:

En caso de surgir controversias entre **ENDE S.A.** y el **PROVEEDOR** que no pueden ser solucionadas por la vía de la concertación, las partes declaran, acuerdan y deciden someter sus controversias al ámbito del arbitraje y conciliación, cualquiera de las partes podrá iniciar este proceso, en lo concerniente a la adquisición de bien(es) conforme a las estipulaciones de este contrato y de los documentos que forman parte del mismo, ya sea en curso de la adquisición de bien(es), o después de su adquisición, en la etapa de liquidación del Contrato.

Las partes resuelven aplicar el procedimiento que se describe a continuación:

19.1Del Tribunal Arbitral. Las partes acuerdan que el proceso arbitral será administrado por una entidad administradora de arbitraje, con experiencia mínima en trámite de arbitrajes de tres años como mínimo.

Este tribunal será conformado: en el lugar de suscripción del Contrato, o en el lugar de adquisición de bien(es), o en su defecto de no poder aplicarse uno de los sistemas anteriores, el de la jurisdicción más próxima.

El lugar donde será conformado el Tribunal Arbitral, de acuerdo a lo precedentemente señalado, será elegido por la parte que demande el arbitraje.

La conformación del Tribunal Arbitral se realizara conforme a lo establecido en la ley Nº 1770 de Arbitraje y Conciliación.

19.2De la normativa aplicable al Arbitraje. Las normas aplicables al proceso arbitral, serán las contenidas en la Ley Nº 1770 de Arbitraje y Conciliación: las del Reglamento de la entidad administradora del arbitraje y en su caso, los decisiones que pudieran adoptar los partes de común acuerdo en oportunidad de la conformación del Tribunal Arbitral, las que constarán por escrito.

19.3Materias excluidas del Arbitraje. Conforme lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1770, no podrán ser objeto de arbitraje:

1. Las cuestiones, sobre las que haya recaído resolución judicial firme y definitiva, salvo los aspectos derivados de su ejecución.
2. Las cuestiones que versen sobre el estado civil y la capacidad de las personas.
3. Las cuestiones referidas a bienes o derechos de incapaces, sin previa autorización judicial.

4. Las cuestiones concernientes a las funciones del Estado como persona de derecho público.
5. Las cuestiones laborales e impositivas, por estar sometidas a las disposiciones legales que le son propias.

VIGÉSIMA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO). Los términos y condiciones contenidos en este contrato no podrán ser modificados, excepto por causas sobrevinientes al contrato, es decir, por requerimiento del propio Contratante o por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
La referida modificación, se realizará a través de contrato modificatorio, proceso que se encuentra en el pliego de condiciones.

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGÉSIMO PRIMERA.- ***(REPRESENTANTE DEL FABRICANTE). (ESTA CLAUSULA SE APLICARA EN EL CASO QUE LA COMPRA ADJUDICADA A UN PROVEEDOR IMPLIQUE UNA IMPORTACION EXPRESA PARA LA ENTIDAD COMPRADORA. SI SE TRATA DE UNA COMPRA LOCAL, NO CORRESPONDE APLICAR ESTA CLAUSULA).***
El FABRICANTE ha designado mediante la carta Nº _____ debidamente legalizada y que forma parte del presente Contrato, ***(registrar el número o el cite)*** como su representante legal en Bolivia a _____ (***registrar el nombre de la empresa proveedora)***.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- ***(FORMA DE PAGO).***

1. El precio del Contrato será pagado por **ENDE S.A.** en favor del **PROVEEDOR** de la manera siguiente:

Una vez suscrito el presente Contrato, **ENDE S.A.** procederá a la apertura de un ACREDITIVO. Confirmado e irrevocable, a través del Banco Central de Bolivia, a efectos de la importación del bien o bienes a ser provistos por el **PROVEEDOR.**
Efectuada la apertura y confirmación del acreditivo, desde dicha fecha se computará la entrega de los **BIENES** objeto del Contrato.

Una vez que el Banco Central de Bolivia reciba todos los Documentos de embarque a favor de **ENDE S.A.** y documentación necesaria complementaria, dicha documentación concuerde con el objeto de la adquisición, procederá al pago de sesenta por ciento (60%) del precio o monto del Contrato que corresponde a _____ ***(registrar el monto en forma literal y numérica)*** y efectuará la respectiva comunicación a **ENDE S.A..**

El pago final del cuarenta por ciento (40%) restante, correspondiente a _____ ***(registrar el monto en forma literal y numérica)*** se hará efectivo a favor del **PROVEEDOR,** una vez que los **BIENES** objeto del presente Contrato sean entregados en los almacenes u oficinas de **ENDE S.A.,** ubicados en la localidad de San Borja del Departamento del Beni, a satisfacción.

El incumplimiento en los plazos de entrega y las otras obligaciones que el **PROVEEDOR** asume mediante este Contrato, independientemente del valor de los **BIENES** cuya entrega se halle demorada y/o las obligaciones incumplidas, suspenderá todos y cada uno de los plazos de pago por parte del **ENDE S.A.** Los plazos se reiniciarán cuando el **PROVEEDOR** efectúe la entrega retrasada.
Adicionalmente a la suspensión de los plazos de pago, **ENDE S.A.** aplicará las sanciones por demoras en la entrega de los **BIENES** objeto del Contrato en la forma prevista en la cláusula vigésima sexta del presente Contrato, pudiendo procesarse la resolución del mismo por incumplimiento del **PROVEEDOR.**
Si **ENDE S.A.** incurre en la demora de pago, que supere los noventa (90) días calendario desde la fecha de emisión del certificado de cumplimiento de contrato o en cumplimiento del cronograma de entregas (cuando se realicen pagos parciales), el **PROVEEDOR** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, por el monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre trescientos sesenta y cinco (365) días y multiplicándola por el numero de días de retraso que incurra **ENDE S.A.**

A este fin el **PROVEEDOR** deberá hacer conocer a **ENDE S.A.** la demora en el pago (en días) mediante nota dirigida a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, en sujeción al Artículo 59 de las NB-SABS.

VIGÉSIMO TERCERA.- (FACTURACION). El **PROVEEDOR** en el momento de la entrega del bien o acto equivalente que suponga la transferencia de dominio del objeto de la venta (efectuado la adquisición), deberá emitir la respectiva factura oficial en favor de **ENDE S.A.,** por el monto de la venta.
(Cuando se contemplen entregas parciales la entidad deberá introducir el texto siguiente).
De acuerdo al cronograma de entregas, el **PROVEEDOR** emitirá la factura respectiva en cada una de las entregas, a objeto de que **ENDE S.A.** haga efectivo el pago; caso contrario dicho pago no se realizará.

VIGÉSIMO CUARTA.- (MODIFICACION EN LA ADQUISICIÓN). ENDE S.A., podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias en la adquisición y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito, al **PROVEEDOR,** el incremento o la disminución en la cantidad de **BIENES** prevista en el Contrato. Este tipo de modificación no viciará ni invalidará el Contrato.

Ninguna modificación será efectuada por el **PROVEEDOR** sin una orden previa escrita, esta orden escrita tendrá la siguiente modalidad:
Mediante contrato modificatorio. Esta modalidad de modificación extraordinaria en la adquisición de **BIENES** sólo admite el incremento o la disminución hasta el quince por ciento (15%) del monto original del Contrato.

En caso de que signifique una disminución en la adquisición, deberá concertarse previamente con el **PROVEEDOR,** a efectos de evitar reclamos posteriores.

ENDE S.A. para proceder a la suscripción del Contrato Modificatorio, deberá contar con el informe - recomendación y antecedentes de la _____ ***(registrar el nombre de la dependencia responsable del seguimiento de la adquisición en la entidad),*** para el procesamiento de su análisis legal y formulación del Contrato antes de su suscripción.

El Contrato Modificatorio, debe ser emitido y suscrito en forma previa a la adquisición de los **BIENES** por parte del **PROVEEDOR,** por lo que no constituye un documento regulador de procedimiento de incremento o disminución de **BIENES.**

El incremento en la cantidad de **BIENES** a proveerse, en algunos casos puede dar lugar a la ampliación del plazo del Contrato, lo que deberá sustentarse debidamente y establecerse de forma clara el lapso de la ampliación.

VIGÉSIMO QUINTA.- (PAGO POR ADQUISICIÓN ADICIONAL). Los **BIENES** adquiridos adicionalmente y autorizados previamente mediante Contrato Modificatorio, serán pagados según los precios unitarios de la propuesta aceptada y adjudicada luego de su entrega a satisfacción, dentro del plazo previsto.

VIGÉSIMO SEXTA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES) Queda convenido entre las partes contratantes, que salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por **ENDE S.A.**, se aplicarán por cada periodo de retraso las siguientes multas:

a) Equivalente al 2 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 1 y 30 días.
b) Equivalente al 4 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 31 y 60 días.
c) Equivalente al 6 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre 61 y 90 días.
d) Equivalente al 8 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso desde el día 91 en adelante.

Las causales para la aplicación de multas son las siguientes:

a) Cuando el **PROVEEDOR**, no entregara los BIENES de acuerdo a los plazos previstos en el cronograma.
a) Cuando el **PROVEEDOR** demorará más de cinco (5) días hábiles en responder las consultas formuladas por escrito por **ENDE S.A.**, en asuntos relacionados con el objeto del presente contrato.

De establecer **ENDE S.A.** que por la aplicación de multas por moras se ha llegado al límite máximo del 10% del monto total del Contrato, podrá iniciar el proceso de resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Primera.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por **ENDE S.A.**, con base en el informe específico y documentado, de los Certificados de pago mensuales o del Certificado de liquidación final, sin perjuicio de que **ENDE S.A.** ejecute la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de datos y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1178.

VIGÉSIMO SEPTIMA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR).

27.1EL **PROVEEDOR** no podrá entregar bienes usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo de _____ ***(registrar el número de días calendario en concordancia con el plazo del contrato),*** impostergablemente.

Cuando el **PROVEEDOR** incurra en negligencia durante la adquisición de los **BIENES, ENDE S.A.** podrá retener el total o parte del pago para protegerse contra posibles perjuicios.
Desaparecidas las causales que dieron lugar a la retención, **ENDE S.A.** procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de los problemas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos.
Esta retención no creará derechos en favor del **PROVEEDOR** para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

27.1 El **PROVEEDOR** custodiará todos los **BIENES** a ser provistos, hasta la recepción definitiva de éstos por **ENDE S.A.**

VIGÉSIMO OCTAVA.- (SEGUROS). ***(Esta cláusula puede o no ser utilizada, de acuerdo a la modalidad de adquisición, por lo que en caso de ser aplicable, el COMPRADOR deberá establecer el tipo de seguro y el plazo de vigencia de éste).***

VIGÉSIMO NOVENA.- (SUSPENSION TEMPORAL DE LA PROVISION). ENDE S.A. está facultado para suspender temporalmente la adquisición de los **BIENES** en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual notificará al **PROVEEDOR** por escrito, con una anticipación de quince (15) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.
En este caso **ENDE S.A.** reconocerá en favor del **PROVEEDOR** los gastos en que éste incurriera por depósito u otro justificado documentadamente, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los diez (10) días calendario.
También el **PROVEEDOR** puede comunicar a **ENDE S.A.** la suspensión temporal de la adquisición, por causas atribuibles a **ENDE S.A.** que afecten al **PROVEEDOR** en la adquisición de los **BIENES.**

TRIGÉSIMA.- (NORMAS DE CALIDAD APLICABLES). Los **BIENES** suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas de calidad mencionadas en las especificaciones técnicas y, cuando en ellas no se mencionen normas de calidad aplicables, a las normas de calidad existentes o cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los **BIENES.**

TRIGÉSIMO PRIMERA.- (EMBALAJE). El embalaje, las marcas y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente normas internacionales, los requisitos especiales que se hayan consignado en los documentos de la licitación, cualquier otro requisito, si lo hubiere, y cualesquier otra instrucción dada por **ENDE S.A.**

TRIGÉSIMO SEGUNDA.- (INSPECCION Y PRUEBAS).

32.1Cuando así lo requiera, **ENDE S.A.** de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas, a través del personal técnico especializado de IBNORCA o de instituciones oficialmente reconocidas para verificar la calidad de los bienes tendrá derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones.
ENDE S.A. notificará por escrito al **PROVEEDOR,** oportunamente, la identidad de todo representante designado para estos fines.

32.2Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del **PROVEEDOR** o de su(s) subcontratista(s) o proveedor(es) primario(s), en el lugar de entrega, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas. Cuando sean realizadas en recintos del **PROVEEDOR** o de su(s) subcontratista(s) o proveedor(es) primario(s), se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables y los datos sobre producción permitidas, sin cargo alguno para **ENDE S.A.**
32.3La verificación de los **BIENES** por parte de **ENDE S.A.** mediante inspecciones o pruebas se realizará en un plazo de _____ ***(definir el número de días en que se realizarán las pruebas, siendo el máximo admisible de 30 días calendario)*** días calendario, debiendo estas pruebas o inspecciones iniciarse como máximo cuatro (4) días después de recibidos los **BIENES.** El **PROVEEDOR** tiene la potestad de participar en todas las pruebas e inspecciones que se realicen y tomar conocimiento si estas cumplen o no lo estipulado en el Contrato.
32.4Si los **BIENES** inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones Técnicas, **ENDE S.A.** podrá rechazarlos y el **PROVEEDOR** deberá, sin cargo para **ENDE S.A.,** reemplazarlos o incorporar en ellos todas las modificaciones necesarias para que cumplan con tales especificaciones técnicas. Los eventuales rechazos por parte de **ENDE S.A.,** no modifican el plazo de entrega, que permanecerá invariable.
El plazo máximo para reemplazar los **BIENES** o incorporar las modificaciones necesarias, es de _____ ***(registrar el plazo)*** días calendario, después de haber recibido la comunicación de rechazo.
32.5La falta de rechazo de los **BIENES** dentro del plazo comprometido, implicará aceptación por parte de **ENDE S.A.**
32.6 ***(Cuando corresponda, utilizar lo que sigue)*** La inspección, prueba o aprobación de los **BIENES** por **ENDE S.A.** o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen no limitará ni anulará en modo alguno el derecho de **ENDE S.A.** o inspeccionar, someter a prueba y, cuando fuere necesario y establecido en las especificaciones técnicas, rechazar los **BIENES** una vez que lleguen al país.

TRIGESIMO TERCERA.- (DERECHOS DE PATENTE). El **PROVEEDOR** asume responsabilidad de manera ilimitada y permanente en caso de reclamos de terceros por transgresiones a derechos de patente, marcas registradas, o diseño industrial causados por la adquisición y utilización de los **BIENES** o parte de ellos en Bolivia.

TRIGESIMO CUARTA.- (MANUALES DE OPERACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION). ***(Esta cláusula debe aplicarse cuando por el tipo de adquisición, corresponda)*** Junto con los **BIENES** objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** entregará al primero los correspondientes manuales de operación, mantenimiento y reparación. En lo posible, los manuales originales deberán ser escritos en idioma español, y cuando éstos no estuvieron disponibles, el **PROVEEDOR** entregará un ejemplar traducido.
(Adecuar esta cláusula de acuerdo con el requerimiento de manuales indicado en las especificaciones técnicas contenidas en el pliego).

TRIGESIMO QUINTA.- (RECEPCION DEFINITIVA). Dentro del plazo previsto para la adquisición, se hará efectiva la entrega definitiva de los **BIENES** objeto de la adquisición, a cuyo efecto, **ENDE S.A.** designará una comisión de recepción, a esta comisión le corresponderá verificar si los **BIENES** provistos concuerdan plenamente con las especificaciones técnicas de la propuesta aceptada y el Contrato ***(en caso que los BIENES provistos deban entregarse funcionando, deberá hacerse constar que la comisión de recepción debe realizar las pruebas de operación).*** Del acto de recepción definitiva se levantará el Acta de Recepción Definitiva, que es un documento diferente al registro de ingreso o almacenes.

TRIGESIMO SEXTA.- (CIERRE O LIQUIDACION DE CONTRATO). Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recepción definitiva, **ENDE S.A.** procederá al cierre del Contrato a efectos de la devolución de garantías y emisión de la Certificación de Cumplimiento de Contrato con la adquisición por parte de **ENDE S.A.**
La comisión de recepción y **ENDE S.A.,** no darán por finalizada la adquisición y a la liquidación, si el **PROVEEDOR** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.
En el cierre o liquidación de contrato, se tomará en cuenta:

- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes ***(si se ha otorgado anticipo).***
- Las multas y penalidades, si hubieren.
- Por la protocolización del contrato, si este pago no se hubiere hecho efectivo oportunamente.

Asimismo, el **PROVEEDOR** podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente ***(dentro de los 30 días de sucedido el hecho que originó el reclamo)*** y que no hubiese sido pagado por **ENDE S.A.**

Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula décima tercera del presente Contrato, para el pago de saldos que existiesen.

TRIGESIMO SÉPTIMA.- (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente **CONTRATO** en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el Ing. Hugo Villarroel Senzano, Gerente General, en representación legal de **ENDE S.A.,** y el _____ ***(registrar el nombre del representante legal del PROVEEDOR, habilitado para la firma del Contrato)*** en representación legal del **PROVEEDOR.**
Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General de la República.
Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.
(Registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribirá el Contrato).

_____	_____
Inf. Hugo Villarroel Senzano	***(registrar el nombre del***
GERENTE GENERAL ENDE S.A.	***Proveedor)***

ACUSE DE RECEPCIÓN DE GARANTIAS

YO (Registrar el nombre del Asesor Legal encargado de la elaboración y tramitación del contrato hasta su suscripción) **acuso haber recibido del señor (a)** **(**Registrar el nombre y cedula de identidad del proveedor o su representante legal) **representando a la** (colocar la Razón Social de la empresa o nombre de la organización con la que se suscribe el contrato), **quien entrega para la suscripción del contrato la Garantía consistente en** *(registrar el tipo de garantía otorgada, boleta bancaria o póliza de seguro)* **No**. *(registrar el número del documento)*, **emitida por** *(registrar el nombre de la entidad emisora de la garantía)*, **el** *(registrar la fecha día, mes, año de emisión)*, **con vigencia hasta el** *(registrar la fecha día, mes, año hasta la cual tiene vigencia)*, **a la orden de** *(registrar el nombre o razón social del COMPRADOR)*, **por el siete por ciento (7%) del valor del Contrato que corresponde a** *(registrar el monto en forma literal)* *(registrar el monto en forma numérica, entre paréntesis).*

(el texto a continuación desarrollado solo se lo empleara en caso de recibir garantía de Correcta Inversión de Anticipo)

Además hace entrega de *(registrar el tipo de garantía otorgada, boleta bancaria o póliza de seguro)* **No**. *(registrar el número del documento)*, **emitida por** *(registrar el nombre de la entidad emisora de la garantía)*, **el** *(registrar la fecha día, mes, año de emisión)*, **con vigencia hasta el** *(registrar la fecha día, mes, año hasta la cual tiene vigencia)*, **a la orden de** *(registrar el nombre o razón social del COMPRADOR)*, **por el** **(**registrar el monto que no debe exceder el 20% del valor del contrato) *(registrar el monto en forma literal)* *(registrar el monto en forma numérica, entre paréntesis).*

Firma del Asesor Legal

Firma del Representante Legal